

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA. SERVICIO PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA. Expediente 24exma-006

INTRODUCCIÓN.

El objeto del contrato es la contratación de la implantación, configuración, puesta en marcha y mantenimiento de las plataforma de comunicaciones de la Autoridad Portuaria de Málaga y la adquisición de los terminales móviles..

Los principales objetivos están orientados a obtener mejoras en la colaboración y coordinación operativa del cuerpo de Policía Portuaria, favoreciendo así su eficacia y eficiencia. Para ello, se incluye el suministro del equipamiento necesario, instalación, configuración, puesta en servicio, gestión y mantenimiento de todos los elementos y módulos que constituyen las soluciones, garantizando su plena operatividad durante todo el periodo de vigencia del presente pliego

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Policía Portuaria necesita ser provista de un sistema de comunicación interno acorde a la tecnología existente hoy en día, que le garantice cobertura, calidad de trasmisión y seguridad en el cifrado de la misma. Actualmente parte de los equipos de comunicación que utiliza la policía portuaria está basado aún en un sistema de transmisiones analógico.

El objetivo principal es proveer al cuerpo de Policía Portuaria de una solución que proporcione un entorno colaborativo con las capacidades de comunicación básicas (voz “Push To Talk” y mensajería multimedia) y capacidades avanzadas tales como despacho flexible, mensajería, envío de vídeo, llamadas de emergencia, seguimiento en tiempo real e incluso funcionalidades de protección de los trabajadores. Estas capacidades permitirán optimizar las operaciones del cuerpo de policía sin los riesgos asociados a las aplicaciones de comunicaciones de uso público masivo.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de licitación ha de regirse por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo.

Se trata de un contrato mixto de servicios y suministros, que se encuentren directamente vinculadas entre sí y que mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una necesidad de este Organismo, por que esta justificado según lo dispuesto en el artículo 34.2 LCSP.

La prestación principal del contrato son los servicios





En base a la cuantía del valor estimado del contrato, los criterios de valoración de las ofertas y el objeto de este, y por lo estipulado en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se procede a licitar a través del procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 156 de LCSP y se tramitará de forma ordinaria.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Se considera que la realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico (art. 99.3.b LCSP); y que, en este tipo de contratos, existe riesgo para la correcta ejecución porque la naturaleza de su objeto implica la necesidad de coordinar su ejecución, lo que se vería imposibilitado por su división en lotes y su ejecución por varios contratistas diferentes (art- 99.3.b. LCSP). Mencionar que la adquisición de los equipos de comunicación debe ser incluida en el mismo lote que la contratación de la plataforma de comunicación porque es imprescindible una integración al 100% entre estos equipos y el sistema de comunicaciones que se implante. Para lo cual la contratista debe acudir a la licitación con esta prueba ya realizada , certificando y dando garantía que en el futuro no existirá problema alguno en este aspecto.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato se ha formulado en función de los precios unitarios de los diferentes productos incluidos, tomando en consideración los precios de mercado de productos de similares características.

El Presupuesto Base de Licitación y el Valor Estimado del Contrato se han realizado siguiendo lo dispuesto en los artículos 100 y 101 LCSP.

El precio del contrato en licitación se ha elaborado a partir de los precios de mercado de productos de similares características, resumido en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Ciento treinta y ocho mil trescientos noventa y siete euros con veintiséis céntimos de euro (138.397,26 €) más veintinueve mil sesenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos de euro (29.063,42 €) de IVA.

Unidades solicitadas	70	Precio mensual	Mes	1 año	3 años
Aplicación	70	17,60 €	1.232,00 €	14.784,00 €	44.352,00 €
Instalación y Formación	70	0,00 €	0,00 €	5.247,00 €	5.247,00 €
Auditoría	70	4,18 €	292,60 €	3.511,20 €	10.533,60 €
Mantenimiento	70	0,00 €	0,00 €	8.867,52 €	26.602,56 €
Movil B	70	442,18 €	0,00 €	30.952,60 €	30.952,60 €
Papa B	70	271,85 €	0,00 €	19.029,50 €	19.029,50 €



Pinganillo	70	24,00 €	0,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €
TOTAL SIN IVA				84.071,82 €	138.397,26 €
21% IVA del TOTAL				17.655,08 €	29.063,42 €
TOTAL IVA INCLUIDO				101.726,90 €	167.460,68 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Doscientos seis mil quinientos sesenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos de euro (206.562,43 €) IVA excluido

Unidades solicitadas	70	Precio mensual	Mes	1 año	5 años
Aplicación	70	17,60 €	1.232,00 €	14.784,00 €	73.920,00 €
Instalación y Formación	70	0,00 €	0,00 €	5.247,00 €	5.247,00 €
Auditoría	70	4,18 €	292,60 €	3.511,20 €	17.556,00 €
Mantenimiento	70	0,00 €	0,00 €	8.867,52 €	44.337,60 €
Movil B	70	442,18 €	0,00 €	30.952,60 €	30.952,60 €
Papa B	70	271,85 €	0,00 €	19.029,50 €	19.029,50 €
Pinganillo	70	24,00 €	0,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €
Importe modificaciones previstas (10% PBL sin IVA)					13.839,73 €
TOTAL SIN IVA				84.071,82 €	206.562,43 €

V.º B.º

El Jefe Unidad Protección y El Director,
Policía Portuaria

Miguel Angel Parrado Barea José Moyano Retamero

El Jefe Departamento
Explotación

Ignacio Caffarena Laporta

